

ACUERDO PCSJA20-11688

10/12/2020

“Por el cual se suspenden los términos judiciales en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 13 y 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 257A de la Constitución Política se estableció, que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ejerce la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial; que además es la encargada de examinar la conducta y sancionar las faltas de los abogados en ejercicio de su profesión, en la instancia que señale la ley; y que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial no serán competentes para conocer de acciones de tutela.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia SU-355 de 27 de agosto de 2020, expidió los acuerdos PCSJA20-11633 y PCSJA20-11676 de 2020, para la entrada en funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en los términos esbozados en la citada sentencia y la voluntad del constituyente.

Que el párrafo transitorio del artículo 257A de la Constitución Política establece que los actuales magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura ejercerán sus funciones hasta el día que se posesionen los miembros de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que para garantizar la transición de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en los términos de artículo 257A Constitucional, se hace necesario suspender los términos procesales.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Suspensión de términos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.* Suspender los términos judiciales en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2020, excepto para el trámite de impugnaciones de los fallos de las acciones de tutela.

ARTÍCULO 2. *Suspensión de términos en la Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.* Suspender los términos judiciales en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2020, excepto para las notificaciones.



Consejo Superior de la Judicatura Presidencia

ARTÍCULO 3. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta
PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b21fd337e7edd350b5306f80416bd98ab8195f27a3e76b65e9458408cbb174c**
Documento generado en 10/12/2020 11:39:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

